SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 19 DE 2014

(Febrero 26)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

Referencia: Estadísticas de mortalidad de afiliados y rentistas del Sistema General de Riesgos Laborales

Apreciados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 656 de 1994, corresponde a la Superintendencia Financiera fijar las tablas de mortalidad e invalidez de activos y de mortalidad de rentistas e inválidos que deben utilizar las entidades administradoras del Sistema General de Pensiones, del Sistema General de Riesgos Laborales y las aseguradoras de vida, para la elaboración de sus productos y de los cálculos actuariales que se deriven de los mismos.

Con el propósito de contar con estadísticas detalladas que reflejen las tendencias actuales de invalidez y mortalidad, esta Superintendencia considera pertinente complementar la información que se tiene sobre estadísticas de mortalidad de afiliados y rentistas de la población afiliada al Sistema General de pensiones, con información de mortalidad de afiliados y rentistas del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para tal efecto, las entidades administradoras de riesgos laborales deberán configurar un archivo plano con la información que se presenta en el Documento Técnico anexo, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, y remitirlo a la Subdirección de Metodologías de Supervisión y Análisis de Riesgos a más tardar el 15 de abril de 2014.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Director de Investigación y Desarrollo